

SGM



Oficio No.: SE/610.- **03790** /2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a **7 MAY 2018**

GI CANOAS, S.A.P.I DE C.V
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CALLE INSURGENTES SUR No. 3579, TORRE 1 PISO 3.
COLONIA TLALPAN LA JOYA.
C.P. 14000, CIUDAD DE MEXICO.

ANTECEDENTES:
TITULO: 216601.
EXPEDIENTE: 002/06693.
LOTE: EL REGALO.
SUPERFICIE: 100.0000 HAS.
MUNICIPIO: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
REFERENCIA: 16/12/2016.

Con relación a su solicitud registrada con número 201609DCO/35772, presentada en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 16 de diciembre de 2016, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

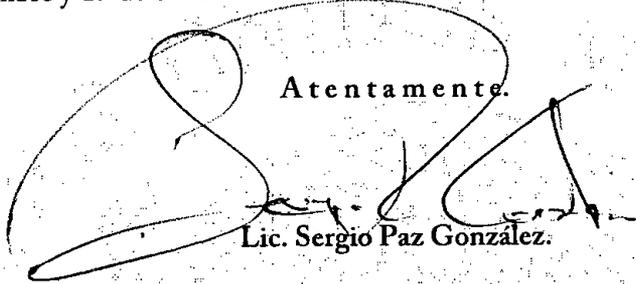
N
B



El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre de 2016.

Atentamente.


Lic. Sergio Paz González.
Director de Revisión de Obligaciones.

- C.c.p.-
- Dirección General de Minas.
 - Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
 - Subdirección del Registro Público de Minería.
 - Subdirección de Minas en Hermosillo, Sonora.
 - Minutario.
 - ID.201609DCO/35772.
- 

México, Distrito Federal, a 5 de diciembre del 2016

**Secretaría de Economía
Coordinación General de Minería
Dirección General de Regulación Minera
Dirección de Revisión de Obligaciones**

ASUNTO: Informe geológico minero para el desistimiento de titularidad de concesión minera.

ANTECEDENTES: Título: 216601
Lote: El Regalo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción IX de la Ley Minera y 71 del Reglamento de dicha ley, se presenta el siguiente Informe Geológico Minero del lote El Regalo para promover su desistimiento

INFORME GEOLÓGICO MINERO

LOCALIZACIÓN

El lote minero El Regalo, Título 216601, con una superficie total de 100 hectáreas, se localiza en la parte sur del estado de Baja California, fisiográficamente forma parte de la subprovincia Sierras de Baja California, que corresponde a la provincia Península de Baja California.

GEOLOGÍA REGIONAL

En base a la carta geológica regional Punta San Antonio, las unidades litológicas identificadas incluyen rocas metamórficas, sedimentarias e ígneas tanto volcánicas como intrusivas que varían desde el Silúrico hasta el Holoceno. Su evolución tectónica se encuentra relacionada a la presencia de dos terrenos tectonoestratigráficos diferentes bien definidos en la carta: terreno Cortés y terreno Alisitos.

En el Terreno Cortés las rocas más antiguas están constituidas por dos secuencias metasedimentarias: una del Silúrico-Pérmico, constituida por esquistos, gneises, filitas, hornfels, areniscas y calizas, que afloran en las sierras La Asamblea y Calamajué; estas unidades son correlacionables con las rocas de las formaciones Zamora y El Volcán que aflora en la porción nor-noreste de la carta. La otra secuencia metasedimentaria sobreyace discordante a la anterior, y está constituida por esquistos, fillitas, metaconglomerados, calizas, areniscas, pizarras y mármol de edad Triásico inferior, pertenecientes a la Formación El Indio, que afloran al norte de la mesa El Mármol, en el límite nor-noreste de la carta.

El Terreno Alisitos, aflora en la porción occidental de la carta, las rocas más antiguas corresponden a una alternancia de gneis y esquistos del Triásico superior-Jurásico inferior la unidad aflora en la parte nor-noreste de la carta principalmente.

GEOLOGÍA LOCAL

En el lote minero El Regalo se realizaron trabajos de exploración minera y los resultados obtenidos concuerdan con el conocimiento geológico regional, sin embargo los resultados obtenidos no fueron favorables en el área, ya que no se encontraron evidencias suficientes de un potencial mineral digno de ser explotable, aunado a ello se ha tenido complicaciones para obtener las autorizaciones ambientales, debido a que dicho lote minero recae en el Área Natural Protegida Valle de los Cirios específicamente en la Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas 2, en el cual el plan de manejo del Área Natural Protegida establece que en esta subzona sólo se permite la exploración minera pero no la explotación minera, lo que conlleva que a pesar de contar con reservas minerales, no se podrá obtener la autorización de SEMARNAT, ni de la CONANP, para la extracción del mineral.

En base a lo anterior la empresa no está interesada en el lote minero El Regalo, ya que no se podrá obtener las autorizaciones ambientales para el beneficio de los minerales que en él se encuentran, por lo que se solicita de la manera más atenta sea otorgado el desistimiento de dicho lote.

ATENTAMENTE



ING. OSCAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ